

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Al contestar refiérase

al oficio Nro. 03776

28 de abril, 2010
DFOE-SM-0454

Señor
Luis Gerardo Rodríguez Quesada
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
GUANACASTE

Estimado señor:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2010 de la
Municipalidad de Nandayure.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2010 de esa Municipalidad, por un monto de ¢356.501.646,38. Sobre el particular, entre otros aspectos, se indica lo siguiente:

1. En la aplicación de los recursos asignados en el Programa IV, provenientes del superávit específico Fondo de partidas específicas, como los consignan en el resultado de la liquidación, queda a entera responsabilidad de esa Administración el verificar la finalidad exacta establecida en la ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998. Además, deberán atender lo señalado en los artículos 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

2. Queda a responsabilidad de la administración municipal que en la ejecución de los gastos propuestos y financiados con los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nro. 8114, se observe estrictamente, lo dispuesto en dicha Ley y el Reglamento al artículo 5°, inciso b) de esa Ley.

3. La aplicación de los gastos que se financian con el aporte que realiza el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, queda sujeta a la aprobación por parte de dicho Consejo de los proyectos propuestos por esa corporación municipal.

4. En lo que se refiere a la compra de terrenos, deberá observarse el ordenamiento jurídico que rige la materia, especialmente la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Sr. Luis Gerardo Rodríguez Quesada

2

28 de abril, 2010

Finalmente se le recuerda que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,



Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área a.i.

PVR/LNC/GMZ/all

Ci: Concejo Municipal de Nandayure
File Presupuesto Extraordinario 1-2010

Ni: 6522
G: 2009002710-3